

EXPEDIENTE: 21.209 – 03.210.-

LEGAJO: 01/200.016.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: “ASOCIACIÓN BONAERENSE DE
PERIODISTAS AGROPECUARIOS ”

DOMICILIO: Avellaneda N° 511

LOCALIDAD: Mar del Plata

PARTIDO: GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 78/81
ACTA CONSTITUTIVA del 10/11/2012 CERTIFICADA por la notario
GUILLERMINA EDITH GRECO y a fs. 40/45 ESTATUTO CERTIFICADO por la
notario PAMELA F. ALVAREZ, mas a fs. 104/105 INST. PRIV. del 09/05/2016
CERTIFICADO por la D.P.P.J.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad solicita el otorgamiento de **Personería Jurídica y la aprobación de su estatuto social**; atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones, cumplimentadas las exigencias establecidas por el Decreto Ley 8671/76 y su modificatoria Decreto Reglamentario N° 284/77 y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3° y 6° del Decreto Ley citado;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECONOCER el carácter de **Persona Jurídica** a la asociación
civil recurrente: “**ASOCIACIÓN BONAERENSE DE
PERIODISTAS AGROPECUARIOS** ” con sede en el partido de **GENERAL
PUEYRREDON.**
aprobando sus instrumentos constitutivos y estatuto social cuyo texto obra en las fojas
indicadas en el epígrafe de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder -
en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de
la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos,
debiendo llevarselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor
(artículo 202° y concordantes de la Disposición 45/2015), bajo apercibimiento de
retirar de oficio la Personería Jurídica.

ARTICULO 3°: Tome intervención la DIRECCION DE REGISTROS para la toma -
razón de los instrumentos conformados por el Art. 1.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a Mesa de Entradas de la Delegación para
que, conjuntamente con la entrega de documentación inscripta se
notifique la presente Resolución, con entrega de copia, al Presidente o al
representante Legal de la entidad. **Cumplido vuelvan las actuaciones a la Dirección
Provincial en el término de 30 días corridos para su archivo.** Tome nota el
DEPARTAMENTO CONTRALOR y Archívese.

RESOLUCION D.P.P.J. N°

yg

3178

Dr. Federico HELFER
Director de Mutuales A/C
Dirección Provincial de Personas Jurídicas